



Resolución Municipal N° 259/2010
á, 19 de mayo de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 609/2010 de 29 de abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de mayo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 038/2010, referente a la "PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación por Cotización OMDH No. 38/2010, CUCE 10-1701-00-185280-1-1, referente a la "PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, como resultado del proceso de Contratación por Cotización OMDH No. 38/2010, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION No. 80/2010, de fecha 15 de abril de 2010, adjudico la "PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", a la empresa "DICOMAL SRL.", representada legalmente por el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga;

Que, el Objeto de la Contratación, consiste en: la Provisión de Abarrotes durante ocho (8) meses, para el Hospital Municipal San Juan de Dios, que en adelante se denominaran los BIENES, provistos por el PROVEEDOR de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 38/2010, por el monto total de: Bs. 288.904,00.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales (mensuales), previa conciliación, presentación y revisión de la documentación que acredite la entrega y conformidad de los productos debidamente firmado y sellado por la Unidad Solicitante;

Que, la empresa DICOMAL SRL., representada por el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga, como adjudicatario de la "PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa, y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 38/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la publicación en el SICOES;

Que, el presente proceso contrato, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobado mediante Decreto Supremo No. 181, del 28 de junio de 2009;



Que, la Certificación Presupuestaria No. 201000012, elaborada en fecha 01 de marzo de 2010, la cual certifica la existencia de un monto total de Bs. 332.000,00.-, para alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas, correspondiente a la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

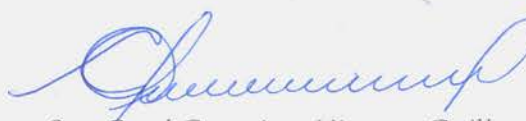
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano No. 38/2010, por el monto total de Bs. 288.904,00.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales (mensuales), previa conciliación, presentación y revisión de la documentación que acredite la entrega y conformidad de los productos debidamente firmado y sellado por la Unidad Solicitante, para la "PROVISION DE ABARROTES DURANTE OCHO (8) MESES, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS", a suscribirse entre los señores: Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, H. Alcaldesa Municipal, la Lic. María Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Carlos Rudy Chávez Arteaga, en representación legal de la empresa DICOMAL SRL, en su calidad de adjudicatario; contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 de Administración y control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Srna. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA